Aduana
Paraguay

URGENTE

REF.: PROCESO DE RESCISION DEL CONTRATO ABIERTO N° 66/2018 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO" POR MUTUO ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 58° DE LA LEY 2051/03.-

Asunción, 22 de octubre de 2019.-

DICTAMEN UOC Nº 113 /2019

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted con referencia al proceso de rescisión POR MUTUO ACUERDO del Contrato Abierto N° 66/2018 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO", de fecha 17 de diciembre de 2018, suscripto entre la Dirección Nacional de Aduanas y la firma PROMEDENT S.A., conforme a lo dispuesto en el Artículo 58° de la Ley 2051/03.

Al respecto, por Nota UOC N° 545/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se notificó a la firma PROMEDENT S.A., que el Art. 209 de la Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019", dispone restricciones en cuanto al tope mensual de pago de G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) por cada funcionario en los contratos de seguro médico sanatorial y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, por lo que la Dirección Nacional de Aduanas ha determinado destinar ese tope mensual de G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) por cada funcionario a la prestación de seguro médico, de manera a mantener en la medida de las posibilidades las coberturas médicas, sin restricción que coberturas de servicios de odontología puedan prestarse, pero dentro de servicios conexos incluidos en las ofertas de las empresas de medicina prepaga, solicitando en consecuencia su conformidad para la rescisión del citado Contrato Abierto N° 66/2018 por mutuo acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que por Nota de fecha 18 de octubre de 2019, la firma PROMEDENT S.A. expresa lo siguiente: *"La firma Promedent S.A. para su servicio de Seguro Odontológico Odontos, dentro del Marco del Contrato abierto N° 66/2018 "Servicio de Seguro Odontológico" ID N° 354.627 en respuesta a la Nota UOC N° 545/2019 de fecha de fecha 17 de octubre de 2019 responde cuanto sigue: Debido a lo expuesto en la mencionada nota, la firma Promedent S.A. da su conformidad a la terminación por mutuo acuerdo del contrato abierto N° 66/2018 de servicio de seguro Odontológico ID N° 354.627, el cual por ende, culminara su vigencia en fecha 24 de octubre de 2019…".*

Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en el Artículo 57° *"TERMINACIÓN DE CONTRATOS… b) por mutuo acuerdo entre las partes…"* y en el Artículo 58° *"TERMINACION POR MUTUO ACUERDO. "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.N.A.

Aduana
Paraguay

Por lo tanto, de conformidad a las normas transcriptas precedentemente, corresponde que a través de una Resolución del Director Nacional, en su carácter de máxima autoridad de la contratante, se disponga la rescisión del Contrato Abierto N° 66/2018 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO".

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 66/2018 SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA PROMEDENT S.A., CONFORME AL ARTÍCULO 58° TERMINACION POR MUTUO ACUERDO, DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, sugiriendo respetuosamente su respectiva aprobación sobre la base de los fundamentos esgrimidos en el presente dictamen y los antecedentes obrantes en autos, previo estudio de la Dirección Jurídica de la DNA.

Es nuestro dictamen.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
DNA - D.N.A.